



Resolución Directoral N° 136 -2010-BNP/OA

Lima, 03 DIC. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 1044-2010-BNP/OA-APER, de fecha 17 de noviembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, con el Informe N° 137-2010-BNP/CIDB, de fecha 12 de noviembre de 2010, la Directora General del Centro de Investigación y Desarrollo Bibliotecológico solicita gestionar el permiso por comisión de servicios del 08 al 11 de diciembre de 2010, para la señorita Eva Katuska Bolívar Lobatón, quien participará como instructora del curso taller “Calidad en los Servicios y Relaciones Humanas en Bibliotecas Universitarias” a dictarse en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (UNHEVAL), en la ciudad de Huánuco;

Que, mediante Memorándum N° 934-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 15 de noviembre de 2010, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita que se emita la presente Resolución autorizando el viaje de la servidora Eva Katuska Bolívar Lobatón;

Que, de conformidad con el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez;

Que, la comisión de servicios se efectuará por necesidad del servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicios puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero, y;



[Firma manuscrita]



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136 -2010-BNP/OA (Cont.)

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, por comisión de servicios, el viaje de la servidora Eva Katiuska Bolívar Lobatón, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Huánuco, del 08 al 11 de diciembre de 2010, por los fundamentos señalados en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú